



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

N° 253 -2026-G.R.-JUNÍN/GRDE.

Huancayo, 15 SEP. 2026

EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 071-2026-GRJ/GRDE-MAAM, con fecha 14 de Agosto de 2026; Carta N° 025-2026-M.R.I.C./R.C. de fecha 11 de Agosto de 2026 Informe N°010-2026-SUPERVISOR/K.Q. P, con fecha de 11 de Agosto de 2026; Carta N°047-2026-E.C.C.P./R.C, con fecha de 10 de Agosto de 2026; INFORME N°45-2026-JMMA/RO/CAA, de fecha 10 de Agosto del 2026; y demás documentación que forma parte integrante de la presente Resolución; y;

CONSIDERANDO:



Que, estando al artículo 191 de la Constitución Política del Estado el cual declara: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones", asimismo el artículo 192 de la Constitución Política antes mencionada declara que "Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo"; por otro lado, el apartado d) del artículo 35 de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, por el que declara: promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades."; asimismo, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, declara que: "Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo", advirtiendo de lo precedentemente descrito que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía, promueven y fomentan el desarrollo sostenible de sus habitantes dentro de su jurisdicción promoviendo la inversión pública y privada en iguales oportunidades;

Que, el Anexo N° 01 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas - "Anexo de definiciones" define "Mayores metrados" como:

GRDE	
DOC. N°	11032796
EXP N°	07344931



Gobierno Regional Junín



"El incremento del metrados de una partida prevista en el presupuesto de obra, indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto, resultante del replanteo y cuantificación real respecto de lo considerado en el expediente técnico de obra y que no previene de una modificación del diseño de ingeniería";

Que, la ejecución de mayores metrados en contratos de obra a precios unitarios, requiere de la verificación previa del inspector o supervisor quien deberá evaluar si efectivamente se cumplen las condiciones y requisitos necesarios para su configuración y que estos no excedan los topes previstos en el artículo 197° el Reglamento, el cual señala respecto a la prestación adicional de obra lo siguiente:

"(...)

197.1. Cuando en los contratos suscritos bajo la modalidad de pago de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, el contratista solicita su ejecución mediante anotación en cuaderno de incidencias y estos son autorizados por el supervisor en el mismo medio siempre que no se supere el límite establecido para las prestaciones adicionales de obra, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos.



197.2. No se requiere la aprobación previa de la entidad contratante para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El contratista presenta en su valorización los mayores metrados ejecutados durante el periodo valorizado, con la utilidad e Impuesto General a las Ventas (IGV) respectivos, y estos son autorizados para pago por la autoridad de la gestión administrativa. El procedimiento de pago se rige por lo señalado en el artículo 210.

"(...)"

Que, con fecha 14 de Enero del 2026, el Gobierno Regional Junín y el CONSORCIO AGRO AHUAC, suscribieron el CONTRATO DE EJECUCIÓN N° 007-2026/GRJ/ORAF, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE CUARTEL 1, CUARTEL 2, CUARTEL 3 Y CUARTEL 4 EN EL DISTRITO DE AHUAC - PROVINCIA DE CHUPACA - DEPARTAMENTO DE JUNIN, CON CUI 2677932 por un monto contractual de S/ 13,596,146.79 (Trece millones quinientos noventa y seis mil ciento cuarenta y seis con 79/100 Soles) y un plazo de ejecución de 240 días calendarios,

Que, mediante Informe N°045-2026-JMMA/RO/CAA, de fecha 10 de Agosto de 2026 el Residente de obra, Ing Juarez Mayanga Martin Alonso presenta el informe de la Valorización de Mayores metrados de Obra N°01 de Obra N°01 correspondiente al mes de Junio (**Periodo del 15.06.2026 al 30.06.2026**) al Representante Común del CONSORCIO AGRO AHUAC.

Que, mediante Carta N°047-2026-E.C.C.P./R.,C, de fecha 10 de Agosto de 2026, el Representante en Común del CONSORCIO AGRO AHUAC, presenta a la Supervisión el informe de valorización de mayores metrados N° 01 de obra, para su aprobación y revisión; con INFORME N°010-2026-SUPERVISOR/K.Q.P.. de fecha 11 de Agosto de 2026, la supervisión aprueba la Valorización N°01 de mayores metrados de obra N° 01, cumple con los requisitos mínimos para el trámite de pago correspondiente del mes de Junio (**Periodo del 15.06.2026 al 30.06.2026**), otorgándole



Gobierno Regional Junín



la CONFORMIDAD Y APROBACIÓN para el pago de mayores metrados por el monto de S/ 640,223.63 (Seiscientos cuarenta mil doscientos veintitrés con 63/100).con una incidencia de 4.71%.

Que, mediante Informe Técnico N° 071-2026-GRJ/GRDE-MAAM, de fecha 14 de Agosto del 2026, el Coordinador de Proyectos - GRDE, realizo el análisis y evaluación, emite su pronunciamiento otorgando la CONFORMIDAD, para el pago de la valorización N° 01 de mayores metrados de obra N° 01 correspondiente al mes de Junio (**Periodo del 15.06.2026 al 30.06.2026**), solicitado por el contratista por el monto de S/ 640,223.63 (Seiscientos cuarenta mil doscientos veintitrés con 63/100).con una incidencia de 4.71%.

"(...)

ANALISIS:

Mediante Informe N°010-2026-SUPERVISOR/K.Q.P. de fecha 11 de Agosto del 2026, para la ejecución mayores metrados.

PART.	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO TOTAL	PRECIO	PARCIAL
03	FLETE				
03.01	FLETE TERRESTRE	glb	1.00	9,690.00	9,690.00
04	CANAL DE CONCRETO				
04.12	CANAL LATERAL TRAMO-29				
04.12.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
04.12.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO NATURAL	m ²	59.40	9.20	546.48
04.12.01.02	TRAZO Y REPLANTEO CON EQUIPO	m ²	59.40	5.69	337.99
04.12.01.03	CINTA DE SEGURIDAD DE OBRA	m	198.00	7.29	1,443.42
04.12.02	MOVIMIENTO DE TIERRA				
04.12.02.01	EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO NORMAL	m ³	3.63	69.77	253.27
04.12.02.02	RELLENDO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m ³	2.58	123.63	318.97
04.12.02.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DM >5 km	m ³	1.05	48.95	51.40
04.12.02.04	PERFILADO Y COMPACTADO EN SUPERFICIE DE CAJA DE CANAL	m ²	59.40	7.14	424.12
04.12.02.05	BASE GRANULAR DE H=0.05 m	m ³	2.96	214.86	635.99



Gobierno Regional Junín



04.12.03	<u>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</u>				
04.12.03.01	CONCRETO F'C=175 kg/cm ² PARA CANAL	m ³	13.86	607.25	8,416.49
04.12.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA EN CANAL INC. CERCHA	m ²	83.82	118.58	9,939.38
04.12.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA CANAL	m ²	99.00	129.04	12,774.96
04.12.03.04	JUNTAS WATER STOP D=4"	m	54.45	83.93	4,569.99
04.12.03.05	CURADO DE CANAL CON ADITIVO	m ²	138.60	4.04	559.94
04.14	<u>CANAL LATERAL TRAMO-14</u>				
04.14.01	<u>TRABAJOS PRELIMINARES</u>				
04.14.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO NATURAL	m ²	135.36	9.20	1,245.31
04.14.01.02	TRAZO Y REPLANTEO CON EQUIPO	m ²	135.36	5.69	770.20
04.14.01.03	CINTA DE SEGURIDAD DE OBRA	m	451.20	7.29	3,289.25
04.14.02	<u>MOVIMIENTO DE TIERRA</u>				
04.14.02.01	EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO NORMAL	m ³	9.26	69.77	646.07
04.14.02.02	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m ³	5.20	123.63	642.88
04.14.02.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DM >5 km	m ³	4.06	48.95	198.74
04.14.02.04	PERFILADO Y COMPACTADO EN SUPERFICIE DE CAJA DE CANAL	m ²	135.36	7.14	966.47
04.14.02.05	BASE GRANULAR DE H=0.05 m	m ³	6.77	214.86	1,454.60
04.14.03	<u>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</u>				
04.14.03.01	CONCRETO F'C=175 kg/cm ² PARA CANAL	m ³	31.58	607.25	19,176.96
04.14.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA EN CANAL INC. CERCHA	m ²	190.98	118.58	22,646.41
04.14.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA CANAL	m ²	225.60	129.04	29,111.42
04.14.03.04	JUNTAS WATER STOP D=4"	m	123.75	83.93	10,386.34
04.14.03.05	CURADO DE CANAL CON ADITIVO	m ²	315.84	4.04	1,275.99
04.25	<u>CANAL LATERAL TRAMO-25</u>				
04.25.01	<u>TRABAJOS PRELIMINARES</u>				





Gobierno Regional Junín

04.32.02.05	BASE GRANULAR DE H=0.05 m	m ³	6.87	214.86	1,476.09
04.32.03	<u>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</u>				
04.32.03.01	CONCRETO F'C=175 kg/cm ² PARA CANAL	m ³	32.06	607.25	19,468.44
04.32.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA EN CANAL INC. CERCHA	m ²	193.84	118.58	22,985.55
04.32.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA CANAL	m ²	229.00	129.04	29,550.16
04.32.03.04	JUNTAS WATER STOP D=4"	m	125.40	83.93	10,524.82
04.32.03.05	CURADO DE CANAL CON ADITIVO	m ²	320.60	4.04	1,295.22
06	<u>ALCANTARILLA</u>				
06.01	<u>TRABAJOS PRELIMINARES</u>				
06.01.01	EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO NORMAL	m ³	247.59	69.77	17,274.35
06.01.02	TRAZO Y REPLANTEO CON EQUIPO	m ²	247.59	5.69	1,408.79
06.01.03	CINTA DE SEGURIDAD DE OBRA	m	259.00	7.29	1,888.11
06.02	<u>MOVIMIENTO DE TIERRA</u>				
06.02.01	EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO NORMAL	m ³	72.44	69.77	5,054.14
06.02.02	PERFILADO Y COMPACTADO EN FONDO DE ALCANTARILLA	m ²	247.59	5.71	1,413.74
06.02.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXEDENTE DM > 5 km	m ³	86.93	48.95	4,255.22
06.03	<u>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</u>				
06.03.01	SOLADO DE CONCRETO C-H 1:10, e=5 cm	m ²	64.19	160.92	10,329.45
06.03.02	CONCRETO CICLOPEO F'C =175kg.cm ² + 30% P.M. 6"	m ³	33.20	575.23	19,097.64
06.04	<u>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</u>				
06.04.01	CONCRETO EN ALCANTARILLA f'c=210 kg/cm ²	m ³	30.70	625.50	19,202.85
06.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA EN ALCANTARILLA INC. CERCHA	m ²	110.04	115.04	12,659.00
06.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA ALCANTARILLA	m ²	134.26	126.05	16,923.47
06.04.04	ACERO DE REFUERZO f'y=4200 kg/cm ² , GRADO 60	kg	2,220.37	8.68	19,272.81





Gobierno Regional Junín



04.25.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO NATURAL	m ²	99.60	9.20	916.32
04.25.01.02	TRAZO Y REPLANTEO CON EQUIPO	m ²	99.60	5.69	566.72
04.25.01.03	CINTA DE SEGURIDAD DE OBRA	m	332.00	7.29	2,420.28
04.25.02	<u>MOVIMIENTO DE TIERRA</u>				
04.25.02.01	EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO NORMAL	m ³	9.44	69.77	658.63
04.25.02.02	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m ³	5.93	123.63	733.13
04.25.02.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DM >5 km	m ³	3.51	48.95	171.81
04.25.02.04	PERFILADO Y COMPACTADO EN SUPERFICIE DE CAJA DE CANAL	m ²	99.60	7.14	711.14
04.25.02.05	BASE GRANULAR DE H=0.05 m	m ³	4.98	214.86	1,070.00
04.25.03	<u>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</u>				
04.25.03.01	CONCRETO F'C=175 kg/cm ² PARA CANAL	m ³	23.24	607.25	14,112.49
04.25.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA EN CANAL INC. CERCHA	m ²	140.50	118.58	16,660.49
04.25.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA CANAL	m ²	166.00	129.04	21,420.64
04.25.03.04	JUNTAS WATER STOP D=4"	m	90.75	83.93	7,616.65
04.25.03.05	CURADO DE CANAL CON ADITIVO	m ²	232.40	4.04	938.90
04.32	<u>CANAL LATERAL TRAMO-32</u>				
04.32.01	<u>TRABAJOS PRELIMINARES</u>				
04.32.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO NATURAL	m ²	137.40	9.20	1,264.08
04.32.01.02	TRAZO Y REPLANTEO CON EQUIPO	m ²	137.40	5.69	781.81
04.32.01.03	CINTA DE SEGURIDAD DE OBRA	m	458.00	7.29	3,338.82
04.32.02	<u>MOVIMIENTO DE TIERRA</u>				
04.32.02.01	EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO NORMAL	m ³	24.08	69.77	1,680.06
04.32.02.02	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m ³	1.65	123.63	203.99
04.32.02.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DM >5 km	m ³	22.43	48.95	1,097.95
04.32.02.04	PERFILADO Y COMPACTADO EN SUPERFICIE DE CAJA DE CANAL	m ²	137.40	7.14	981.04





Gobierno Regional Junín



Que, de acuerdo al contenido de los informes descritos, refieren que se ha agotado las partidas mencionadas líneas arriba, a razón de la inexacta cuantificación de las partidas mencionadas en el expediente técnico; asimismo se manifiesta que el proceso para la autorización del pago de la Valorización N° 01 por Mayores Metrados N° 01 se ajusta a lo establecido en la normativa. El CONSORCIO AGRO AHUAC, presentó la valorización, la cual fue revisada y aprobada en cuanto a los metrados ejecutados por la supervisión de la obra, en cumplimiento de sus funciones de verificar la correcta ejecución técnica y económica, otorgó su conformidad a esta valorización. Este proceso de formulación y verificación conjunta entre el contratista y el supervisor, tal como lo señala el numeral 197.1 del artículo 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, es un requisito fundamental para la procedencia del pago;

Que, habiéndose presentado la Valorización N° 01 de Mayores Metrados N° 01 por el CONSORCIO AGRO AHUAC, correspondiente a la ejecución de las partidas durante el mes de Junio (**Periodo del 15.06.2026 al 30.06.2026**), en el marco del Contrato de Ejecución N° 007-2026/GRJ/ORAF, y contando con la aprobación del supervisor de Obra Informe N°10-2026-SUPERVISOR/K.Q.P. En este sentido, y en concordancia con los procedimientos para la valorización de metrados ejecutados, comprendidos en el artículo 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, resulta procedente la solicitud de autorización de pago por el monto de **S/ 640,223.63 (Seiscientos cuarenta mil doscientos veintitrés con 63/100).con una incidencia de 4.71%,**



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 26° y literal b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatorias, contando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el pago de la Valorización N° 01 de Mayores Metrados N° 01 para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE CUARTEL 1, CUARTEL 2, CUARTEL 3 Y CUARTEL 4 EN EL DISTRITO DE AHUAC - PROVINCIA DE CHUPACA - DEPARTAMENTO DE JUNIN, CON CUI 2677932, correspondiente al mes de Junio (**Periodo del 15.06.2026 al 30.06.2026**), por el monto de **S/ 640,223.63 (Seiscientos cuarenta mil doscientos veintitrés con 63/100).con una incidencia de 4.71%,** conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – Determinar que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, trasgresiones legales o trasgresiones técnicas en la ejecución de la obra, la responsabilidad recae por parte del CONSORCIO CUARTEL en el



Gobierno Regional Junín



06.04.05	CURADO DE CANAL CON ADITIVO	m ²	210.91	4.04	852.08
COSTO DIRECTO					434,049.92
GASTOS GENERALES (15.00%)					65,107.49
UTILIDAD (10.00%)					43,404.99
SUBTOTAL					542,562.40
IGV (18.00%)					97,661.23
PRESUPUESTO DE OBRA					640,223.63

CONCLUSIONES

1. Habiéndose emitido la CONFORMIDAD Y APROBACIÓN del Supervisor de obra Ing. Kori Quiñones Paucar respecto a la VALORIZACIÓN N° 01 DE MAYORES METRADOS N° 01 ejecutado al mes de Junio (Periodo del 15.06.2026 al 30.06.2026), por el monto S/ 640,223.63 (Seiscientos cuarenta mil doscientos veintitrés con 63/100).con una incidencia de 4.71%, por lo que se **RECOMIENDA PROCEDENTE AUTORIZAR EL PAGO.**
2. Esta Gerencia Regional de Desarrollo Económico **APRUEBA** los mayores metrados N°01 en merito al INFORME N°10-2026-SUPERVISOR/K.Q.P.
Monto neto a cobrar correspondiente del mes de Junio del 2026, por el contratista es de **S/ 640,223.63 (Seiscientos cuarenta mil doscientos veintitrés con 63/100).con una incidencia de 4.71%,**
(...)"



Que, mediante el INFORME TÉCNICO N°071-2026-GRJ/GRDE-MAAM de fecha 14 de Agosto del 2026, el Coordinador de Proyectos - GRDE, concluye que: "En ese sentido, de conformidad con el informe técnico emitido por Supervisor de Obra, considera procedente autorizar el pago de la valorización N° 01 de mayores metrados N° 01 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE CUARTEL 1, CUARTEL 2, CUARTEL 3 Y CUARTEL 4 EN EL DISTRITO DE AHUAC - PROVINCIA DE CHUPACA - DEPARTAMENTO DE JUNIN, CON CUI 2677932, correspondiente al mes de Junio (Periodo del 15.06.2026 al 30.06.2026), por el monto de **S/ 640,223.63 (Seiscientos cuarenta mil doscientos veintitrés con 63/100).con una incidencia de 4.71%, de conformidad al artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S N° 009-2025-EF.**



Gobierno Regional Junín



ING.KORI QUIÑONES PAUCAR, supervisor de obra; por parte del **CONSORCIO AGRO AHUAC** en el **ING. JUAREZ MAYANGA MARTIN ALONSO**, residente de obra.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución, a la empresa ejecutora **CONSORCIO AGRO AHUAC**, a la empresa supervisora **CONSORCIO CUARTEL**; y la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

ARTICULO TERCERO. - DERIVAR los actuados a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para los fines correspondientes, por ser unidad ejecutora.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


Ing. MIGUEL ÁNGEL RIVERA PORRAS
Gerencia Regional de Desarrollo Económico
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
a Secretaría General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original

HYO. 15 SEP 2023

.....
Apg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL